



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 1432

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05248870- -GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita la incorporación al presupuesto vigente año 2022, de recursos percibidos en el financiamiento 380 "Art 38 y 40 Ley 9278-Dto 280-2051-2021" y fin 000 "Rentas Generales";

Que el Decreto N° 2058/2021 dispuso la emisión de Títulos Públicos con vencimiento en 2023 (Títulos de Deuda 2023) y con vencimiento en 2024 (Títulos de Deuda para Inversión en Infraestructura Pública 2024), en el marco de lo autorizado por la Resolución N° 126/21 (RESOL-2021-126-APN-SH#MEC), modificada por Resolución N° 195/21 (RESOL-2021-195-APN-SH#MEC), ambas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que en fecha 6 de junio de 2022, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación dictó la Resolución N° 109 (RESOL-2022-109-APN-SH#MEC) autorizando a la Provincia a extender la fecha de emisión de los Títulos BADLAR (Títulos de Deuda 2023) hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda de la Nación mediante la resolución precedentemente citada - y su modificatoria -, prevé como destino de los fondos obtenidos de la colocación del Título BADLAR, tanto la refinanciación de la deuda originada en el Bono PMJ21 como, asimismo, el financiamiento para la ejecución del Plan de Inversión Pública (este último, conforme los Artículos 40 y 62 de la Ley N° 9.278).

Que la Resolución N° 148/2022 autorizó al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de Títulos Públicos, adicionales a los Títulos de Deuda 2023, emitidos por el Artículo 1° de la Resolución N° 196-HyF-21;

Que mediante la Resolución N° 160-HyF-2022 se resolvió emitir los Títulos Públicos con vencimiento 2023 por la suma total de \$3.973.073.508,00;

Que en orden N° 10 obra -COMUNICACIÓN "A" 7534- del Banco Central de la república argentina donde se autoriza la ampliación de la emisión de los títulos correspondientes;

Que en orden 28 obra certificación de la Subdirección de Ingresos de la Contaduría General de la Provincia con los montos recaudados en los financiamientos correspondientes: FIN 380-Cuenta N°04-7130108380 "TITULOS DE DEUDA 2023 - ART. 1 DTO. 2058/2021": \$3.959.977.353,34 y FIN 000 -Cuenta N°04-1120531000 "Diferencia de cotización títulos y acciones": \$365.920.070,08;

En Orden 20 (IF-2022-05356555 GDEMZA-DGDEPU#MHYF) y 30 (IF-2022-05739072-GDEMZA-DGDEPU#MHYF) rolan informes de la Dirección General de Crédito al Sector Público donde



indica el valor de los gastos iniciales descontados al momento de la emisión adicional de los Títulos de Deuda 2023 por \$ 13.096.154,66 y el resultado por diferencia de cotización obtenido en esta operatoria que concuerda con la certificación en 000 de la CGProv.

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 inc a) de la Ley N° 9356, y artículos 4°, 5° y 27 del Decreto 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 (\$4.338.993.578,08).

Artículo 2°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 (\$ 1.645.897.423,42).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y otras entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse aumentada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 42/100 (\$ 1.645.897.423,42).

Artículo 4° - Modifíquese el cálculo de recursos y Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 (\$4.338.993.578,08).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/09/2022	31695